



**RESOLUCIÓN No. 2097**  
(12 de Junio de 2019)

*“Por medio de la cual se adjudica contrato en modalidad de selección simple cuyo objeto es “El servicio de aseo integral y cafetería para los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia”*

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 69 Constitucional, la ley 30 de 1992, Acuerdo CSU 12 de 2012, Acuerdo CSU 12 de 2014,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio**:

2. La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”*, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, manual de contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. El día 21 de mayo de 2019, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co), la Invitación No. 017 de 2019 para consulta y da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante la cual se invita a ofertar el servicio de aseo integral y cafetería para los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia, proceso respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10003697 del 23 de abril de 2019.
4. El 30 de mayo de 2019, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas a las 10:30 A.M., en la cual se radicó una (1) propuesta dentro del término para ofertar, correspondiente al siguiente proponente: 1) **SERPROASEO**





**E.U;** el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co).

5. El 05 de junio de 2019, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) informe de evaluación preliminar del 05 de junio de 2019, como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia, técnica, de capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en las propuestas.
6. El citado informe establece que el PROPONENTE No.1 “**SERPROASEO E.U.**”, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el contenido de la invitación No. 017 de 2019.

En el informe se establece que los proponentes tienen hasta las 05:00 P.M. del día 10 de Junio de 2019, para subsanar; de igual manera para realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente Informe de Evaluación Preliminar.

#### 7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

No se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar.

8. El 11 de junio de 2019 el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co), en el cual se concluye lo siguiente:

*Se evalúa al proponente No. 1 “**SERPROASEO E.U.**”, debido a que reúne todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación 017 de 2019, como se evidencia en el presente informe de evaluación definitivo.*

**CONCLUSIÓN:** Todo el proceso de evaluación se desarrolló en marco y en cumplimiento de las normas vigentes, el cronograma y las condiciones establecidas en la Invitación 017 de 2019, el cual arrojó el siguiente resultado; el proponente No.1, “**SERPROASEO E.U.**”, cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y en la evaluación obtuvo **100 puntos**.

**RECOMENDACIÓN:** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y desarrollado el proceso de evaluación de las propuestas, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia, adjudicar la Invitación 017 de 2019, que tiene por objeto, prestar el servicio de aseo integral y cafetería para los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia, al proponente “**SERPROASEO E.U.**”, por ser el proponente que cumplió con todos los criterios de evaluación, las condiciones técnicas exigidas y demás requisitos establecidos en la invitación No. 017 de 2019.





En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de modalidad simple resultante de la invitación No. 017 de 2019 al proponente "**SERPROASEO E.U**" persona jurídica identificada con Nit No. 828001576-9, contrato cuyo objeto es ofertar el servicio de aseo integral y cafetería para los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente Resolución al proponente seleccionado.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

Dada en Florencia, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

(ORIGINAL FIRMADO)

**ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA**

Rector (E) Resolución 2034 del 7 de junio de 2019

(ORIGINAL FIRMADO)

**BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO**

Vicerrectora Administrativa

(ORIGINAL FIRMADO)

Digitalizó y Proyectó: Adrián Hurtado Díaz  
Abogado Contratación



"La Universidad hacia el posconflicto"  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231  
Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) email [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1